

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO	E-DES-FT-014
		VERSIÓN	12
	INFORME DE GESTIÓN	PÁGINA	1 de 16
		VIGENTE DESDE	28/11/2022

**Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud
IDIPRON**

INFORME DE GESTIÓN

VIGENCIA 2025
PRIMER SEMESTRE

**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL**



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO	E-DES-FT-014
		VERSIÓN	12
	INFORME DE GESTIÓN	PÁGINA	2 de 16
		VIGENTE DESDE	28/11/2022

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	2
1.1 Objetivo.....	4
1.2 Alcances del Informe	4
2. CONCEPTUALIZACIÓN	4
3. RESOLUCIÓN 210 – 2025.....	5
3.1 Sentido Resolución	5
3.2 Alcance Resolución.....	6
3.3 Instancias Locales	6
3.4 Instancias Distritales	7
4. NORMATIVA.....	7
5. INFORME PRIMER SEMESTRE 2025	8
5.1 Análisis Comparativo 2024.....	8
5.2 Metodología Interna Equipo Participación Ciudadana	8
5.3 Relación de las Instancias con las Políticas Publicas.....	8
5.4 Matrices de Seguimiento.....	10
5.5 Resultados Cuantitativos y Cualitativos.....	10
5.6 Articulación otras Dependencias.....	11
6. PLAN DE ACCIÓN 2025	12

1. INTRODUCCIÓN

En el marco de la misionalidad del IDIPRON, la participación es un derecho y una posibilidad para que los diferentes actores que integran el quehacer de la entidad incluidos las niñas, niños, adolescentes y jóvenes como eje central de la entidad converjan en puntos de encuentro y respecto de las diferencias en los aspectos particulares, es en la participación donde se activa las formas trabajo colaborativo, desde un enfoque de gobiernos abiertos y transparentes y en que la planeación pública logra desarrollar parámetros cercanos a las realidades, intereses y necesidades de quienes son los y las destinarias finales de la oferta institucional.

En ese sentido, el IDIPRON durante el año 2024 y primer semestre del año 2025 ha tenido la oportunidad de realizar un análisis integral del ¿Qué? Y ¿Cómo? Esta orientando y posicionando la entidad su misionalidad en los diferentes escenarios distritales y locales, los horizontes de sentido y las apuestas de ciudad por la protección de la niñez y la juventud, identificando oportunidades de mejora que han conllevado a cambios importantes para su fortalecimiento y que en el trascurrid del documento, se describirán a manera de adecuaciones institucionales requeridas para tal fin.

En ese orden de ideas, el informe a presentar corresponde al periodo de primer semestre del año 2025, en el que se precisa el objetivo y alcances de este, se desarrolla por apartados de acuerdo con el índice propuesto en la parte inicial y se concluye con algunas consideraciones finales del tiempo reportado.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO	E-DES-FT-014
		VERSIÓN	12
	INFORME DE GESTIÓN	PÁGINA	3 de 16
		VIGENTE DESDE	28/11/2022

De esta manera, se da inicio al informe indicando en un primer momento las concepciones de la participación como un proceso en que se involucran actores para tomar decisiones sobre un fin en común y que en el contexto de la administración pública es un derecho para que especialmente las ciudadanías sean parte activa de las agendas públicas y las decisiones que les afecte, de allí la importancia de precisar los alcances y roles que tiene los diferentes actores en esas decisiones y escenarios.

Por esta razón, es menester indicar que las entidades públicas participan en escenarios de coordinación de política y sus estrategias de corresponsabilidad, transversalización, territorialización entre otras, son parte de instancias donde se encuentre la ciudadanía pero no es en sí su lugar de encuentro, Por lo que la primera precisión es que la participación como su nombre lo indica es ciudadana, las instituciones públicas tiene otros mecanismos para la articulación y coordinación, razón que conllevo ajustes importantes en procesos y procedimiento al interior del IDIPRON

De acuerdo primera consideración, la participación ciudadana es entendida en el Instituto como aquel “ejercicio de interacción entre actores sociales e institucionales, cuya finalidad es participar activamente en los temas de las agendas públicas para poder incidir en la toma de decisiones sobre derechos individuales y colectivos, así como en la materialización de políticas públicas”¹. por la cual, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON debe promover y garantizar la participación de los grupos de valor caracterizados en el Instituto en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión conforme a la normativa establecida.

Para ello, el IDIPRON establece el **Plan Institucional de Participación Ciudadana (E-DES-DI-002)**, con el fin de, establecer el direccionamiento de las acciones o actividades institucionales concernientes a promover y fortalecer la participación de la ciudadanía de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, como también, de las diferentes dependencias institucionales al interno y externo del instituto desde los ocho ejes que responden a las necesidades acordes a la **Política Pública de Participación Ciudadana** (Ver grafica 1) dentro de la funcionalidad del IDIPRON.



Grafica 1: Ejes principales de la Política Pública de Participación Ciudadana

Dentro del Plan Institucional de Participación se delega a la Subdirección Técnica de Lineamientos y Políticas los siguientes roles y responsabilidades:

¹ Definición tomada del procedimiento M-DAL-PR-001

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO	E-DES-FT-014
		VERSIÓN	12
	INFORME DE GESTIÓN	PÁGINA	4 de 16
		VIGENTE DESDE	28/11/2022

- Hacer acompañamiento y seguimiento a la participación de los delegados que han sido asignados de las diferentes gerencias a las instancias de coordinación y participación local y distrital.
- Realizar el monitoreo y seguimiento al proceso de participación en instancias, así como a los compromisos adquiridos en dichos escenarios para su cumplimiento en los tiempos establecidos.
- Articular acciones y estrategias con organizaciones privadas y/o entidades públicas en las diferentes instancias que permitan la mejora continua de la oferta de servicios que redunde en beneficio y restablecimiento de los derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ) del IDIPRON.

Aunque el Plan Institucional de Participación es liderado desde la Oficina Asesora de Planeación, el Equipo de Participación Ciudadana, también da apoyo en las acciones relacionadas con: rendiciones de cuentas, encuentros con grupos de valor; Alertas Tempranas; Observatorios Ciudadanos; cumplimiento al índice de participación ciudadana; y cumplimiento de las acciones propuestas en el Plan de Acción.

De esta manera esperamos con este informe seguir contribuyendo en el fortalecimiento institucional para la coordinación, articulación y acción interinstitucional así como la promoción y acompañamiento de la participación ciudadana tanto con los procesos propios del IDIPRON como en los escenarios locales y distritales para la niñez y la juventud.

1.1 Objetivo

Elaborar un informe semestral que analice, sistematice y visibilice las acciones, mecanismos y resultados de la participación ciudadana vinculados a la misionalidad del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, con el fin de fortalecer los procesos democráticos, de corresponsabilidad social y de control ciudadano en torno a la protección, atención integral y desarrollo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de alta vulnerabilidad en Bogotá.

1.2 Alcances del Informe

El informe abarcará el seguimiento y análisis de los espacios, estrategias y espacios de participación ciudadana desarrollados o promovidos por IDIPRON durante el semestre evaluado. Se enfocará en:

- Claridad frente a los aspectos normativos internos y externos que influyen en las Instancias de participación y Coordinación.
- La identificación de actores involucrados en las Instancias Locales y Distritales.
- La evaluación de la incidencia de las acciones relacionadas con la planeación, ejecución y seguimiento del Plan de Acción e Indicadores para la vigencia 2025.
- El análisis sobre la representatividad del Instituto en los escenarios de instancias locales y distritales.
- La Identificación de posibles conclusiones, retos y necesidades para el fortalecimiento de la participación ciudadana en el marco de la funcionalidad institucional.

2. CONCEPTUALIZACIÓN

- **Participación Ciudadana:** El Decreto 503 de 2011, Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital, en su Artículo 2 define esta como el derecho al ejercicio pleno del poder de las personas que, en condición de sujetos sociales y políticos, y de manera individual o colectiva transforman e inciden en la esfera pública en función del bien general y el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales, mediante procesos de diálogo, deliberación y concertación entre actores sociales e institucionales, para materializar las políticas públicas, bajo los principios de dignidad humana, equidad, diversidad e incidencia. La participación se realizará sin discriminación por situación de discapacidad, ciclo vital, sexual, política, económica, étnica, cultural, o de cualquier otra índole. La connotación ciudadana significa hacer efectivo el derecho a la participación para desarrollar y ejercer la capacidad de gestión, movilización, incidencia, control social en los procesos de planeación, implementación, evaluación de las políticas públicas y en la resolución de los problemas sociales, contribuyendo con ello a afianzar lazos de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO	E-DES-FT-014
		VERSIÓN	12
	INFORME DE GESTIÓN	PÁGINA	5 de 16
		VIGENTE DESDE	28/11/2022

identidad y sentido de pertenencia, para avanzar en el logro de una cultura democrática y la consolidación de una sociedad más justa basada en la construcción colectiva de lo público.

- **Instancias de Participación:** El IDPAC lo determina como ese punto de encuentro entre la ciudadanía y la administración pública, en las cuales, por medio de procesos de concertación y deliberación se determinan acciones en pro del bienestar general. Buscan mejorar la gestión de la administración pública y disminuir las asimetrías del poder entre gobernantes y ciudadanía. Sus principales funciones son: concertación, seguimiento, evaluación de políticas públicas, veeduría, control social a la gestión pública, deliberación y aportes en la conformación de la agenda pública local y/o distrital². Estas acciones es lo que permite la territorialización de las diferentes políticas conforme a las necesidades, particularidades y dinámicas de cada localidad o grupo etario o diferencial.
- **Instancias de Coordinación:** Desde la Secretaría de Planeación se define esta como el conjunto de mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales. Estas instancias son fundamentales para garantizar la efectividad y el adecuado suministro de servicios a los habitantes del Distrito Capital alineado con las diferentes políticas públicas³.
- **Encuentros Ciudadanos:** Conforme al Acuerdo 878 de 2023, estos son un espacio de participación ciudadana encaminada a brindar la oportunidad para que la ciudadanía, en diálogo y concertación con las autoridades y la instancia de planeación local, definan los problemas, aportes y propuestas que serán tenidas en cuenta en la definición final de los objetivos y metas coherentes, alcanzables y necesarias que se establecerán en el Plan Desarrollo Local. Esta acción es liderada por IDPAC en conjunto con la Alcaldía Local y se convoca de manera abierta y voluntaria a las instituciones distritales que se considera tienen incidencia en la temática o problemática a discutir⁴.
- **Control Social y Veeduría:** Es el derecho y deber de los ciudadanos a participar en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados para la correcta utilización de los recursos y bienes públicos. Esto incluye la veeduría ciudadana, un mecanismo democrático que permite a los ciudadanos u organizaciones comunitarias ejercer vigilancia sobre la gestión pública de las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control⁵. Igualmente, estas pueden ser citadas por la Junta de Administradora Local (JAL).

3. RESOLUCIÓN 210 – 2025

En el marco de las adecuaciones institucionales que el IDIPRON ha realizado, organizar las maneras como la entidad se relaciona con otras instituciones, sus procesos de articulación, coordinación, así como las formas en las que promueve la participación ciudadana son elementos centrales que han llevado a replantear los mecanismos para el posicionamiento como entidad pública, ajustando alcances, roles y especialmente el sentido de su participación en estos espacios.

Razón que permitió un análisis normativo, institucional y social del alcance del IDIPRON en los mecanismos de coordinación y territorialización de políticas relacionadas a su misionalidad definiendo que el diálogo con las ciudadanías corresponde a escenarios vinculantes cuando le es invitado o en otros momentos cuando sea definido su participación como actor principal.

Es por ello, que el resultado de este análisis se encuentra en la Resolución 210 de 2025 “ "Por el cual se delega la participación del Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en diferentes espacios e instancias de Coordinación Distrital y local” de esta manera los próximos apartados precisarán el contenido y aspectos generales al respecto

3.1 Sentido Resolución

² Tomado de <https://www.participacionbogota.gov.co/atencion-al-ciudadano/instancias-de-participacion>

³ Tomado de <https://www.sdp.gov.co/transparencia/info-especifica-entidad/instancias>

⁴ Tomado de <https://www.participacionbogota.gov.co/atencion-al-ciudadano/que-son-los-encuentros-ciudadanos>

⁵ Tomado de <https://www1.funcionpublica.gov.co/control-social>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO	E-DES-FT-014
		VERSIÓN	12
	INFORME DE GESTIÓN	PÁGINA	6 de 16
		VIGENTE DESDE	28/11/2022

El Objeto de esta Resolución es delegar la participación del IDIPRON en instancias de coordinación distrital y local, conforme a la normatividad vigente, para garantizar su presencia activa en espacios de decisión y articulación interinstitucional. La cual se basa en el fundamento legal: Constitución Política (Art. 209), Ley 489 de 1998, Decreto Ley 1421 de 1993, Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decreto 1083 de 2015 y Acuerdo 009 de 2022. Este acto administrativo permite establecer una adecuada delegación a las instancias que se tienen desde la normativa como obligatoriedad de asistencia al instituto, así mismo, permitirá que se realice de mejor manera la armonización y articulación de la misionalidad institucional con las diferentes agendas locales y distritales donde se requiere el actuar del IDIPRON.

3.2 Alcance Resolución

La vigencia de esta Resolución rige a partir del 6 de mayo de 2025 y deroga disposiciones contrarias, buscando con ello promover y realizar seguimiento y monitoreo a la participación del IDIPRON en las diferentes instancias y escenarios institucionales, ya sea porque la normatividad exige la presencia del Instituto o instancias, donde, por su misionalidad se considera de vital importancia estar presente y tener una participación incidente así, la normatividad no exija su presencia. Dichos escenarios son de carácter técnico, consultivo y de recomendaciones donde participan las diferentes entidades. Estos espacios están organizados en el ámbito distrital y local. Se debe tener en cuenta, el listado de instancias de coordinación en las que el Instituto hace presencia⁶.

La delegación a las instancias locales y Distritales acordes a la Resolución son: Subdirección Técnica de Lineamientos y Políticas, Subdirección Técnica Poblacional, Oficina Asesora de Planeación, Gerencia Territorio, Gerencia Capacidades y Derechos y Gerente Operativa, cuyas obligaciones son:

- Garantizar la asistencia y adecuada participación a la instancia local o distrital asignada.
- Elaborar informe mensual sobre actividades, compromisos y seguimiento a la Dirección General y Oficina Asesora de Planeación conforme al instrumento establecido con su respectivo soporte de asistencia.

3.3 Instancias Locales

El objetivo de las instancias locales es articular y dinamizar la implementación, seguimiento y evaluación de las diferentes Políticas Públicas en las agendas de cada localidad. Procurando que estas logren tener una inercia entre la comunidad, y las diferentes instituciones distritales. Dentro de este ejercicio el IDIPRON a la vigencia de 2024 tiene responsabilidad de asistencia de 14 instancias locales, las cuales deben ser atendidas en las veinte localidades de la ciudad, lo que implica dar atención a 280 instancias.

- Comité Local de Seguimiento a Casos de Víctimas de Abuso Sexual (CLAVIS)
- Consejo Consultivo Local de Niños, Niñas y Adolescentes (CCLONNA)
- Comité Local de Seguridad Alimentaria y Nutricional (COLSAN)
- Mesa Local del Fenómeno de Habitabilidad en Calle (MLFHC)
- Comité Operativo Local de Infancia y Adolescencia (COLIA)
- Comisión Intersectorial de Participación (CLIP)
- Comité Operativo Local de Juventud (COLJ)
- Comité Local de Política Social (CLOPS)
- Comité Local para las Familias (COLFA)
- Mesa Local de Estupefacientes (MLE)
- Comité Red del Buen Trato (CRBT)
- Consejo Local de Gobierno (CLG)
- Consejo Local de Ruralidad (CLR)
- Unidad de Apoyo Técnico (UAT)

Es de aclarar que de las instancias a cada localidad citan de manera mensual. Por otro lado, se cuenta con tres instancias de regulación trimestral: CLOPS, CLG y CCLONNA. Ya que su funcionalidad es dar atención y seguimiento específico a los requerimientos identificados por la Alcaldía Local.

⁶ Tomado del Plan Institucional de Participación E-DES-DI-002, Numeral 7

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO	E-DES-FT-014
		VERSIÓN	12
	INFORME DE GESTIÓN	PÁGINA	7 de 16
		VIGENTE DESDE	28/11/2022

3.4 Instancias Distritales

El objetivo de las Instancias Distritales son la interlocución y articulación de las diferentes entidades distritales para facilitar el control social, seguimiento y veeduría a las necesidades territoriales acordes al Plan de Desarrollo Distrital (PDD). Esto permite establecer de manera coordinada y efectiva un adecuado seguimiento a: Metas e intereses del PDD; cumplimiento de los diferentes ejes y compromisos de cada una de las políticas públicas; y dar una respuesta oportuna a un grupo poblacional específico desde la misionalidad de cada entidad. El instituto a la vigencia de 2025 atiende 56 escenarios distritales, los cuales, su citación puede ser bimensual, trimestral o cuatrimestral según lo considere las entidades que están como Secretarías Técnicas (Secretaría Distrital de Integración Social y Secretaría de Gobierno).

- 3 comisiones Intersectorial (Participación y Flujos Migratorios)
- 2 comités Consultivos (Población étnica)
- 6 comités Distritales (Problemáticas o enfoque poblacional)
- 6 comités Operativos (Problemáticas o enfoque poblacional)
- 6 consejos Distritales (Problemáticas o enfoque poblacional)
- 20 mesas Distritales (Problemáticas o enfoque poblacional)
- 7 mesas Intersectoriales (Problemática o temática poblacional)
- 8 subcomités Técnicos ((Problemáticas o enfoque poblacional)

4. NORMATIVA

Dentro del marco normativo se tiene como principal eje la Ley Estatutaria 1757 de 2015 por la cual se dictan materias en promoción y protección del derecho a la participación ciudadana. Donde establece los mecanismos, instancias, y estrategias de participación en la gestión pública por medio de la construcción de planes de trabajo anuales (Capítulo III). Como también, se da línea frente a los Espacios de diálogo y audiencias participativas de rendición de cuentas (Capítulo IV). Por otro lado, se tienen identificadas los siguientes decretos, leyes o regulaciones que dan obligatoriedad al instituto en las diferentes instancias de participación:

AÑO	NORMATIVA	NOMBRE INSTANCIA	ABREVIATURA
2012	Decreto 0121	Consejo Consultivo Local de Niños, Niñas y Adolescentes Consejo Consultivo Distrital de Niños, Niñas y Adolescentes	CCLONNA CCDNNA
2012	Resolución 0459	Comité Local de Seguimiento a Casos de Víctimas de Abuso Sexual	CLAVIS
2016	Ley 1801	Comité de Seguridad, Convivencia y Justicia	CSCJ
2017	Resolución 0756	Comité Local de Habitabilidad de Calle Comité Distrital de Habitabilidad de Calle	MLCHC CDFCH
2018	Decreto 0210	Mesa Local de Estupefacientes Mesa Distrital de Estupefacientes	MLE MDE
2019	Decreto 0199	Consejo Local de Gobierno Consejo Distrital de Gobierno	CLG CDG
2020	Resolución 0881	Comité Operativo Local de Infancia y Adolescencia Comité Operativo Distrital de Infancia y Adolescencia Mesas Adscritas RAPIA, PETIA y PRUNNA	COLIA CODIA
2022	Decreto 0008	Consejo Local de Ruralidad	CLR
2022	Decreto 2223	Comité Local de Seguridad Alimentaria y Nutricional Comité Distrital de Seguridad Alimentaria y Nutricional	CLSAN CDSAN
2023	Decreto 0606	Comité Local Intersectorial de Participación Comité Distrital Intersectorial de Participación	CLIP CDIP
2023	Resolución 1587	Comité Operativo Local para las Familias Comité Distrital para las Familias	COLFA CODFA
2023	Ley 1622	Comité Operativo Local de Juventud Comité Distrital de Juventud	COLJ CDJ
2023	Resolución 1587	Comité Red del Buen Trato Comité Distrital Buen Trato	CRBT CDBT
2023	Decreto 0543	Unidad de Apoyo Técnico	UAT
2023	Decreto 0543	Comité Local de Política Social Comité Distrital de Política Social	CLOPS CDPS

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO	E-DES-FT-014
		VERSIÓN	12
	INFORME DE GESTIÓN	PÁGINA	8 de 16
		VIGENTE DESDE	28/11/2022

5. INFORME PRIMER SEMESTRE 2025

Se socializará a continuación únicamente aquellas acciones y roles asignados al equipo de Participación Ciudadana que están relacionados con la asistencia y seguimiento a las instancias de participación y coordinación. Teniendo presente que las demás acciones establecidas dentro del Plan Institucional de Participación Ciudadana están asignadas a la Oficina Asesora de Planeación.

5.1 Análisis Comparativo 2024

Durante el cierre de la vigencia 2024, se evidenció un aumento en el número de citaciones en las localidades de Santa Fe, Chapinero, La Candelaria, Usaquén y Barrios Unidos. En contraste, se registró una disminución en las localidades de Sumapaz, Ciudad Bolívar, Fontibón, Rafael Uribe Uribe y San Cristóbal.

En lo corrido de la vigencia 2025, se ha logrado mantener la tendencia de incremento en las citaciones en las localidades que ya presentaban un aumento durante 2024. Adicionalmente, se evidencia un crecimiento en tres localidades más: Teusaquillo, Engativá y Tunjuelito. Por otro lado, en comparación con la vigencia anterior, la localidad de Sumapaz muestra una mejora en la asistencia, atribuida en gran medida a que la mayoría de las instancias están siendo citadas de manera virtual. En contraste, la localidad de Los Mártires se posiciona como la que registra el menor número de citaciones, situación relacionada con los recientes cambios en la asignación de las secretarías técnicas. En conclusión, se logra un incremento de asistencia, ya que, en el primer semestre del 2024 se tenían localidades con un porcentaje de asistencia del 27%, mientras, que para el primer semestre del 2025 se logra que la localidad con menos citación e identificación este en un promedio de asistencia del 58%.

En relación con las instancias de coordinación a nivel distrital, se ha registrado un aumento en la identificación de las citaciones correspondientes, permitiendo un mayor seguimiento y documentación. Estos avances son resultado de las reuniones constantes entre el Equipo de Políticas Públicas, la Dirección General y el Equipo de Participación Ciudadana. En comparación con la vigencia 2024, se ha logrado una mayor claridad respecto a las instancias distritales que han sido convocadas y aquellas en las que se ha participado. Esto ha facilitado un seguimiento más efectivo de los reportes, compromisos y acciones de soporte derivados de dichas instancias, generando una mejor comprensión de las convocatorias que recibe el Instituto desde el nivel distrital.

5.2 Metodología Interna Equipo Participación Ciudadana

Se define un referente de participación por localidad, el cual, garantiza la adecuada articulación, diálogo y armonización de cada una de las instancias citadas en la localidad, permitiendo con ello, que los compromisos e información de las acciones realizadas por el IDIPRON esté acorde a las acciones e intereses definidos por cada instancia local desde la misma oferta del Modelo Pedagógico del Instituto, procurando con ello, evitar se realicen acciones que no están dentro de la misionalidad institucional y pueden afectar la atención a las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes del perfil poblacional propio del instituto.

5.3 Relación de las Instancias con las Políticas Públicas

La participación del IDIPRON a nivel distrital, se da a través de las Políticas Públicas en las que tiene una incidencia misional, es decir que buscan contribuir en la implementación y seguimiento de estrategias y acciones que den respuesta a las realidades que viven los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en el contexto actual de la ciudad. Para cumplir con este objetivo se hace indispensable la articulación con el Equipo de Políticas Públicas para establecer la respectiva injerencia de las acciones institucionales y participación en las instancias locales desde las nueve (9) Políticas Públicas en las que el IDIPRON, estas son:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO	E-DES-FT-014
		VERSIÓN	12
	INFORME DE GESTIÓN	PÁGINA	9 de 16
		VIGENTE DESDE	28/11/2022

- **Política Pública para el Fenómeno de Habitabilidad en la Calle:** De acuerdo con el Decreto 560 de 2015 y la Resolución 0774 de 2022 se establece el *Comité Distrital del Fenómeno de Habitabilidad en Calle*, el cual también obliga a la asistencia de las cuatro mesas establecidas: *Mesa socio sanitaria; Mesa de Atención Integral; Mesa de inclusión económica y educativa; y Mesa de movilización ciudadana*. Por último, se da seguimiento a esta política en las instancias locales de *Mesa Local de Habitabilidad de Calle y Consejo Local de Política Social*.
- **Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia:** Esta política se adopta en el año 2023 a través del CONPES 27, tiene una vigencia de 10 años hasta 2033 con una evaluación intermedia que permite identificar el impacto de la política y si hay que hacer ajustes a la misma. A nivel distrital se establece diez instancias distritales: *Comité Operativo Distrital de Infancia y Adolescencia; Consejo Consultivo Distrital de Infancia y Adolescencia; Mesa Intersectorial de participación Infantil; Ruta Integral de Atenciones para la Infancia y la Adolescencia; Mesa de Casos Urgentes Distritales; Mesa Distrital para la Prevención y Erradicación de Trabajo Infantil; Mesa Distrital RIAIA; Mesa Distrital IGOS; Mesa Todos Por las Niñas; y Mesa Distrital PRUUNNA*; . Para el seguimiento de la política en las instancias locales se da por medio de dos escenarios: *Comités Operativos Locales de Infancia y Adolescencia y Consejo Consultivo Local de Niñas, Niños y Adolescentes*. Finalmente, el IDIPRON asiste de manera activa en los espacios de participación a nivel Distrital para la activación y aplicación efectiva de las rutas existentes en materia de prevención y atención de la violencia sexual contra la niñez y la adolescencia. La cual se da a través de la ejecución de nueve (9) mesas que buscan atender la *Explotación Sexual y Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes; Lucha Contra la Trata; y Violencias Familiares y Sexuales*.
- **Política Pública de Juventud:** Se rige por medio del CONPES 08 de 2019 a 2030. A nivel distrital se establecen dos instancias: *Mesa Distrital de Juventud y Asamblea Distrital de Juventud*. Así mismo, para el seguimiento de la política en las instancias locales se da por medio de dos escenarios: *Comité Operativo Local de Juventud y Consejo Local De Política Social*.
- **Política Pública de Mujeres y Equidad de Género:** Es el resultado de un proceso histórico que promulga la igualdad de género, el reconocimiento de los derechos de las mujeres y la redistribución de recursos para la consecución de una igualdad efectiva y justa. La cual, genera la asistencia a dos instancias distritales: *Mesa Distrital del Cuidado Menstrual y Mesa Distrital de Mujer y Genero*.
- **Acciones Afirmativas a los Grupos Étnicos:** tienen como objetivo no solo impedir las discriminaciones del presente, sino principalmente eliminar los efectos persistentes psicológicos, culturales, comportamentales de la discriminación que tiende a perpetuarse en la estructura de la sociedad y sus instituciones. Esta genera la asistencia a las cuatro instancias distritales: *Comité Consultivo Afro; Comité Consultivo Indígena; Comisión Intersectorial de Flujos Migratorios; y Mesa Distrital de Asuntos Migratorios*.
- **Política Pública de Discapacidad:** Según el Decreto 089 del 6 de marzo de 2023, por medio del cual se adopta la Política con el fin de Garantizar el goce efectivo de los derechos y la inclusión social de las personas con discapacidad sus familias y personas cuidadoras de personas con discapacidad. Actualmente se asiste: Comité Técnico Distrital de Discapacidad.
- **Política Pública para las Familias:** Establecida con el objetivo de garantizar los derechos de las familias, a través del reconocimiento de su diversidad, la transformación de patrones culturales hegemónicos y excluyentes, y la participación democrática y el diseño de estrategias que contribuyan a su seguridad económica y social, para la construcción de una sociedad más justa y equitativa. Esta genera la asistencia a dos instancias distritales: *Comité Distrital de Familias y Comité Distrital de Red Buen Trato*.
- **Ley de Víctimas:** De acuerdo con la Ley 1448 de 2011, el Plan de Acción Distrital para las Víctimas es una herramienta de planificación que contempla la prevención, protección, atención, acompañamiento y reparación integral a las víctimas del conflicto armado. Esta genera la asistencia a dos instancias distritales: *Comité Distrital de Justicia Transicional y Mesa Intersectorial para la*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO	E-DES-FT-014
		VERSIÓN	12
	INFORME DE GESTIÓN	PÁGINA	10 de 16
		VIGENTE DESDE	28/11/2022

Implementación de los Acuerdos de Paz.

- **Política Pública LGBTI+:** Para la Garantía Plena de los derechos de las personas LGBTI en Bogotá, como lo establecen el Acuerdo 371 de 2009, Decreto 062 de 2014 y 432 de 2022 y el Documento CONPES 16 de 2021 y dada la importancia del plan de acción como instrumento de planificación para el cumplimiento de metas y objetivos estratégicos y su aporte en el mejoramiento de los procesos institucionales a través de la priorización de actividades relacionadas con la Política. Esta genera la asistencia a dos instancias distritales: *Mesa Intersectorial Distrital de Diversidad Sexual y Unidad de Apoyo Técnico - Uta Trans*.

5.4 Matrices de Seguimiento

Para dar adecuado seguimiento y tener trazabilidad de las acciones establecidas en las diferentes instancias de participación se hace uso del formato *MATRIZ DE DILIGENCIAMIENTO - INSTANCIAS DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN LOCALES Y DISTRITALES M-DAL-FT-002*. El cual, se ha llenado de manera mensual durante el primer semestre de la vigencia 2025 con relación a la citación, asistencia o novedades presentadas. Acción que se realiza conforme al procedimiento *INSTANCIAS DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN M-DAL-PR-001*. El diligenciamiento de este formato se realiza de manera OneDrive para facilitar el acceso y control de cada uno de los delegados a las diferentes instancias.

- Enlace a Matriz de Diligenciamiento Instancias Locales
[LOCAL 2025 - MATRIZ DILIGENCIAMIENTO INSTANCIAS LOCALES.xlsx](#)
- Enlace a Matriz de Diligenciamiento Instancias Distritales
[DISTRITAL 2025 - MATRIZ DILIGENCIAMIENTO INSTANCIAS DISTRITALES.xlsx](#)
- Enlace a Matriz de Seguimiento Instancias Locales
[LOCAL 2025- M SEGUIMIENTO INSTANCIAS LOCALES.xlsx](#)
- Enlace a Matriz de Seguimiento Instancias Distritales
[DISTRITAL 2025- M SEGUIMIENTO INSTANCIAS DISTRITALES.xlsx](#)

Finalmente, durante el transcurso del segundo trimestre del 2024 se fortaleció la matriz de directorio de instancias, el cual, busca ser la base de datos de información de los delegados a cada uno de las instancias locales y distritales, de la misma manera, la información de los secretarios técnicos de estos espacios, logrando con ello que la información no se centralice en los delegados sino sea una información de conocimiento institucional.

5.5 Resultados Cuantitativos y Cualitativos

Para el mes de enero se realizan cinco (5) mesas de trabajo articuladas con la Dirección General, Oficina Asesora de Planeación, Gerencia Territorio y Componentes de Servicios, con la finalidad de realizar revisión y seguimiento a los diferentes decretos y regulaciones de las instancias de participación y coordinación para poder definir la obligatoriedad y pertinencia de asistencia a estos espacios por parte del instituto. Dicha revisión permitió no solo identificar de manera normativa la no necesidad de asistencia a las Mesas Locales: RATIA, PRUUNA y PETIA, si no también, ser el insumo que permitió generar la Resolución 210 de 2025 del 06/05/2025, por el cual se delega la participación del instituto en diferentes espacios e instancias de coordinación distrital y local.

Para los meses de enero, febrero y marzo se presentaron tanto en el IDIPRON como en las Secretarías Técnicas dinámicas contractuales que definieron la no citación en este primer trimestre de todas las instancias locales de manera constante. Igualmente, durante estos meses se ha solicitado a cada instancia que la información y citación a esos espacios se de por medio de los mecanismos oficiales, el cual es el correo electrónico a participacionciudadana@idipron.gov.co. A nivel interno el no contar con equipo

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO	E-DES-FT-014
		VERSIÓN	12
	INFORME DE GESTIÓN	PÁGINA	11 de 16
		VIGENTE DESDE	28/11/2022

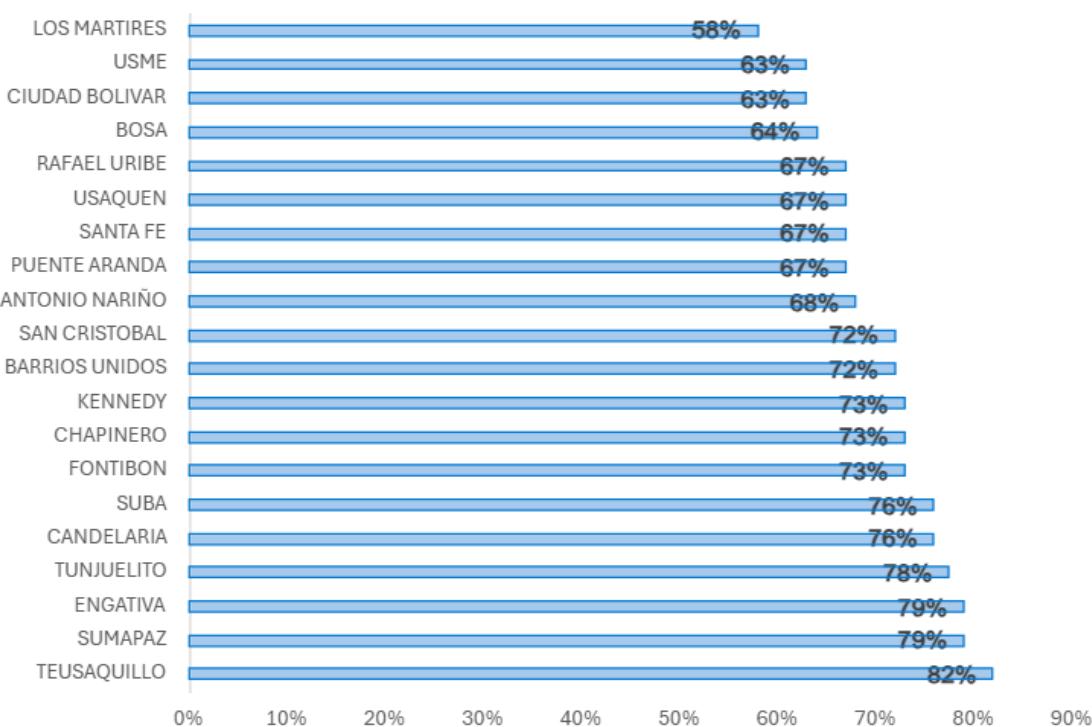
contratado especialmente en el mes de febrero incidió en la no asistencia a 39 instancias locales para este mes.

Por otro lado, el ajuste de los equipos de los componentes de servicio de la Gerencia de Capacidades y Derechos a la Subdirección Poblacional logró tener un impacto frente a las delegaciones que daban apoyo los profesionales psicosociales y de salud, ya que, mientras se realizaba las acciones de ajuste y empalme no se logró dar asistencia a 16 instancias en el mes de mayo.

Para el primer semestre del mes se logra tener una identificación de porcentaje de asistencia a cada una de las localidades, conforme se presenta en la gráfica de barras, cabe establecer que los porcentajes presentados equivalen a un promedio de los seis primeros meses de la vigencia 2025, los cuales se vieron afectados inicialmente por las novedades mencionadas anteriormente en el primer trimestre, relacionadas con las dinámicas contractuales al nivel interno del IDIPRON, como las que se dieron por parte de Secretaría Distrital de Integración Social. Por otro parte, para el tercer trimestre del 2025 (abril a junio) se logró tener un promedio de 85% de asistencia de las 280 instancias locales que se citan en el mes, generando con ello que para esta vigencia ya contemos con localidades como Rafael Uribe, Chapinero, Tunjuelito, Teusaquillo, Engativá, Kennedy y Suba la claridad de citación y asistencia de todas las catorce (14) instancias que convocan.

La fuente de información de la tabla que se muestra a continuación se establece por medio de seguimiento mensual que se realiza a la citación y asistencia de las diferentes instancias locales, lo que nos ha permitido no solo tener claridad frente a las instancias que se está asistiendo de manera mensual, si no también, generar una mayor identificación en las localidades de Teusaquillo, Sumapaz, Engativá, Tunjuelito y Candelaria. Como también, nos permite establecer acciones para fortalecer la identificación en las localidades de Los Mártires, Usme, Ciudad Bolívar y Bosa. Cabe aclarar que, en estas localidades donde se están presentando mayor dificultad para identificar su citación, se debe a que la delegación está dada por otros equipos como apoyo (psicosocial, Seguridad Alimentaria y Reducción de Riesgo y Daño). Ya que al no mantener la asistencia constante de un mismo delegado dificulta su adecuado seguimiento.

PROMEDIO DE ATENCIÓN SEMESTRAL POR LOCALIDADES



5.6 Artí

Teniendo presente que el equipo de participación tiene asignado el 58% de la asistencia de las 280 instancias locales que se citan de manera mensual, se genera proceso de seguimiento y articulación constante con las dependencias que dan apoyo al 42% faltante. De igual manera, se realiza acciones que nos permiten

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO	E-DES-FT-014
		VERSIÓN	12
	INFORME DE GESTIÓN	PÁGINA	12 de 16
		VIGENTE DESDE	28/11/2022

mantener la trazabilidad en relación con las instancias distritales donde el 48% de estas están asignadas al Equipo de Políticas Publicas y el 52% restante a las diferentes Gerencias o Áreas de la entidad.

- **Instancias Locales**

Se presenta las instancias locales que fueron asignadas a cada dependencia. Se debe tener presente que las instancias presentadas en la tabla a continuación corresponden a la delegación que se debe tener desde cada una de las veinte (20) localidades de Bogotá.

DEPENDENCIA	INSTANCIA
Participación Ciudadana	Consejo Consultivo Local para Niñas, Niños y Adolescentes Comité Operativo Local de Infancia y Adolescencia Comité Local Intersectorial de Participación Comité Operativo Local de Juventud Comité Local de Política Social Consejo Local de Gobierno Comité Local de Ruralidad Unidad de Apoyo Técnico
Componente Sicosocial	Comité Local de Seguimiento a Casos de Víctimas de Abuso Sexual Comité Local para las Familias Comité Red del Buen Trato
Componente Salud	Comité Local de Saneamiento, Alimentación y Nutrición Mesa Local de Estupefacientes
Gerencia Territorio	Comité Local para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle

- **Instancias Distritales**

DEPENDENCIA	# INSTANCIA DELEGADAS
Componente Educación	1
Componente Salud	2
Componente Sicosocial	2
Componente Sociolegal	7
Subdirección Poblacional	9
Gerencia Inserción Socioeconómica	2
Gerencia Territorio	4
Oficina Asesora de Planeación	2
Políticas Públicas	27
TOTAL	56

6. PLAN DE ACCIÓN 2025

Con relación al Plan de Acción 2025 se tienen establecidas dos acciones, a continuación, se presenta los avances y actividades realizadas para cada una de estos para el primer semestre de la vigencia:

- **PAI-2025-015:** Realizar seguimiento mensual durante 10 meses a la participación del Instituto en las instancias y escenarios Distritales y locales, esta acción se da inicio en el mes de marzo de la presente vigencia. Para el primer semestre se cuenta con un avance del 40%. Donde se han presentado los seguimientos correspondientes de marzo a junio. Para ello, se presento como soporte la matriz de seguimiento M-DAL-FT-002 y los respectivos correos de estos cuatro meses donde se evidencia la socialización de dichos seguimientos.
- **PAI-2025-016:** Realizar tres talleres para socializar los mecanismos de participación local en los AJ del instituto. Esta acción inicia en el segundo semestre de la vigencia por lo cual aún no se presenta insumos y avance.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO	E-DES-FT-014
		VERSIÓN	12
INFORME DE GESTIÓN		PÁGINA	13 de 16
		VIGENTE DESDE	28/11/2022

7. INDICADORES 2025

Para la vigencia 2025 se estableció un indicador misional y un indicador interno operativo:

- **Indicador Misional: IN-PEI-DAL-003**, relacionado con "Fortalecer mecanismos de participación a los adolescentes y jóvenes" el cual se mide de manera semestral, y busca realizar tres talleres. Para esta acción se presente taller realizado el 06/06/2025 dando con ello cumplimiento ya al 33% de la meta.
- **Indicador Misional: IN-PEI-DAL-004**, relacionado con "crear espacios de articulación entre el equipo de participación ciudadana y el equipo de políticas públicas" el cual se mide de manera trimestral, y busca realizar cuatro espacios de articulación. Para esta acción se presente acta de articulación trimestral. Cabe detallar que este indicador es compartido con el equipo de políticas Públicas, pero es este quien presenta su cumplimiento.
- **Indicador Operativo:** el cual está relacionado con el fortalecimiento bimensual sobre las instancias de participación local y distrital a los delegados institucionales. Para esta acción se presento la respectiva acta y listado de asistencia de los procesos de articulación, cualificación y seguimiento con los delegados a las instancias de participación y coordinación realizadas en febrero, abril y mayo. Dando con ello cumplimiento a la meta.

8. ALERTAS TEMPRANAS 2025

Las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo en Bogotá cumplen la función de advertir, con base en análisis sistemáticos, sobre posibles situaciones de riesgo, violaciones de derechos humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario que puedan afectar a comunidades o individuos específicos. Estas alertas se sustentan en información recogida a través del monitoreo territorial, testimonios ciudadanos, y el cruce de datos con entidades estatales y organizaciones sociales. Su finalidad es activar la prevención oportuna por parte de las autoridades competentes, con el objetivo de evitar hechos violentos o vulneraciones graves a los derechos fundamentales, especialmente en contextos de conflicto armado urbano, violencia estructural, o presencia de actores armados ilegales.

En cuanto a su funcionamiento, una vez identificada una amenaza o riesgo, la Defensoría del Pueblo elabora un documento técnico que describe el contexto, los actores involucrados, las poblaciones en riesgo, y las recomendaciones dirigidas a instituciones como la Alcaldía Mayor, la Policía Metropolitana, y otras entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV). Estas recomendaciones buscan activar mecanismos de protección, presencia institucional y medidas diferenciales que garanticen los derechos de las personas vulnerables. En el caso de Bogotá, donde confluyen múltiples dinámicas de violencia —como desplazamiento intraurbano, reclutamiento forzado, y disputas territoriales— las alertas tempranas son herramientas clave para la acción preventiva del Estado y la salvaguarda de la vida y la integridad de sus ciudadanos.

8.1 Tipos de Alerta Temprana con incidencia Institucional

A la fecha el IDIPRON tiene incidencia de reporte bimensual en tres alertas tempranas informadas por la Defensoría del Pueblo:

Alerta Temprana 010 / 2021

10 LOCALIDADES	<ul style="list-style-type: none"> • Bosa, 4 UPZ (Bosa Central, Tintal Sur, Bosa Occidental, El Porvenir) • Ciudad Bolívar, 7 UPZ (El Mochuelo, El Tesoro, Lucero, San Francisco, Jerusalén, Arborizadora e Isabel Perdomo. Zona rural Quiba; Mochuelo y Pasquilla) • Engativá, 3 UPZ (Engativá, Garcés Navas y Boyacá Real) • Fontibón, 3 UPZ (San Pablo, Capellánía y Fontibón Centro) • Kennedy, 4 UPZ (Las Margaritas, Gran Britalia, Patio Bonito y Corabastos) • Rafael Uribe, 4 UPZ (Diana Turbay, Marruecos, Marco Fidel Suarez y Quiroga) • San Cristóbal, 2 UPZ (Los Libertadores y La Gloria. Zona rural San Cristóbal I, Cerros Orientales)
-----------------------	--

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO	E-DES-FT-014
		VERSIÓN	12
	INFORME DE GESTIÓN	PÁGINA	14 de 16
		VIGENTE DESDE	28/11/2022

	<ul style="list-style-type: none"> • Suba, 3 UPZ (Rincón, Tibabuyes y Suba. Zona rural Guaymaral y La Academia) • Usaquén, 4 UPZ (Verbenal, La Uribe, San Cristóbal Norte y Toberín) • Usme, 5 UPZ Danubio, Parque Entre Nubes, La Flora, Alfonso López; Gran Yomasa. Zona rural El Uval y Los Soches
RECOMENDACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • No 3A: A la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, Como parte de la formulación e implementación del plan de trabajo específico distrital para la respuesta institucional e interinstitucional: Convocar con carácter prioritario a los Comités locales de Derechos Humanos y demás. • No 3C: A la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C Como parte de la actualización e implementación del plan de trabajo específico distrital para la respuesta institucional e interinstitucional y en coordinación con las entidades competentes. • No 3H: A la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.: Como parte de la actualización e implementación del plan de trabajo específico distrital para la respuesta institucional e interinstitucional y en coordinación con las entidades competentes:

Alerta Temprana 005 / 2022

1 LOCALIDAD	Sumapaz, 14 veredas: San Juan de Sumapaz, La Unión, Chorreras, Tunal Alto, Tunal Bajo, San Antonio, Las Vegas, Capitolio, San José, Concepción, El Toldo, Santo Domingo, Lagunitas y Nueva Granada.
RECOMENDACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • No 18: A la Consejería Presidencial de Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, en calidad de Secretaría Técnica de la CIPRUNNA, a la Gobernación de Cundinamarca, a la Gobernación de Tolima y a la Alcaldía Mayor de Bogotá. • No 29: A la Gobernaciones de Cundinamarca y Tolima y a la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Alerta Temprana 004 / 2024

9 LOCALIDADES	<ul style="list-style-type: none"> • Antonio Nariño, 2 UPZ (Ciudad Jardín y Restrepo) • Barrios Unidos, 2 UPZ (Los Alcázares y Doce de Octubre) • Candelaria, 1 UPZ (La Candelaria) • Chapinero, 3 UPZ (Chapinero, Pardo Rubio y San Isidro Patios) • Los Mártires, 2 UPZ (La Sabana y Santa Isabel) • Puente Aranda, 3 UPZ (Muzo, Ciudad Montes y Zona Industrial) • Santa Fe, 4 UPZ (Las Nieves, Las Cruces, Lourdes y Sagrado Corazón) • Teusaquillo, 4 UPZ (Quinta Paredes, La Esmeralda, Teusaquillo y Galerías) • Tunjuelito, 1 UPZ (Venecia)
RECOMENDACIONES	<ul style="list-style-type: none"> • No. 6: Tipo de Acción Recomendada: Fortalecimiento de Capacidades Institucionales y Sociales. Entidad Principal Concernida: Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. – Secretaría de Integración Social, Secretaría de Educación, Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia e IDIPRON. Entidades Asociadas: Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG e Instituto de Bienestar Familiar – ICBF. • No. 8: Entidad Principal Concernida: Alcaldía Mayor de Bogotá – Secretaría de Salud, Secretaría de Integración Social, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos e IDIPRON • No. 14 entidad Principal Concernida: Alcaldía Mayor de Bogotá – Secretaría de Integración Social e IDIPRON; Secretaría de Gobierno y Secretaría de Educación; Entidades Asociadas: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

8.2 Reporte y entrega soportes Alertas Tempranas

Con relación a la entrega y envío de soportes de cada una de las recomendaciones de las alertas tempranas, se establece que el IDIPRON se encuentra al día frente al reporte de estos. Es importante mencionar que el reporte se realiza a la Secretaría de Gobierno (Despacho DDHH). Es de aclarar que, el Equipo de Participación Ciudadana realizó la entrega de los dos primeros bimestres de la vigencia 2025, donde se realizó el respectivo correo al enlace asignado (alertas.tempranasddhh@gobiernobogota.gov.co), enviado el 11/05/2025 a las 20:43 PM. Es de aclarar que, con relación a la AT 005-2022 no se ha generado reporte,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO	E-DES-FT-014
		VERSIÓN	12
	INFORME DE GESTIÓN	PÁGINA	15 de 16
		VIGENTE DESDE	28/11/2022

debido a que la estrategia territorial de Prevención, no han podido realizar intervenciones en la localidad de Sumapaz por dificultades en la contratación del talento humano y falta de transporte.

Por otro lado, conforme indicación por parte de la Dirección General desde el mes de abril se ha realizado el respectivo empalme a la Subdirección Técnica Poblacional sobre el proceso de reporte y seguimiento a las Alertas Tempranas, ya que se define que, el Equipo de Participación Ciudadana tendrá a cargo esta función solo hasta el segundo reporte bimestral (enero a abril 2025). Mientras la Subdirección Técnica Poblacional asumirá este seguimiento y reporte a Secretaría de Gobierno desde el tercer bimestre (mayo y junio 2025) con entrega en el mes de julio. Se anexa los correos del respectivo empalme en el punto 11 de anexos.

Reporte Bimensual de AT: [ALERTAS TEMPRANAS 2025](#)

9. CONCLUSIONES

- Aunque se tiene establecido la delegación a las instancias por medio de la Resolución 210 de 2025 a partir del 06 de mayo del 2025. El Equipo de Participación Ciudadana ha mantenido durante todo el primer semestre la asistencia al COLIA, COLJ, CCLONNA, UAT, CLOPS y CLG de las 20 localidades de Bogotá. Así mismo, ha realizado el seguimiento y diligenciamiento de la matriz de las catorce (14) instancias locales. Se encuentra en proceso de socialización, pedagogía y apropiación institucional para su abordaje y los ajustes requeridos, así como la implementación al procedimiento M-DAL-PR-001.
- Frente a la citación de las instancias locales y distritales en el primer semestre del 2025, desde la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) se está presto en el marco de la dinámicas de las Secretarías Técnicas en relación con los cronogramas y ajustes a los mismos.
- Con relación a los Planes de Acción de las Instancias Locales y Distritales, Igualmente, se encuentran en consolidación para su implementación durante el segundo semestre, cabe señalar que los planes de acción deben ser priorizados por cada secretario técnico conforme a la armonización del Plan de Desarrollo Local, como también, a las temáticas priorizadas en los Consejos Locales de Gobierno
- Durante el primer semestre del 2025 se ha fortalecido la identificación de las citaciones a las instancias de participación, donde cada referente de participación ha logrado que las convocatorias sean enviadas a los canales oficiales para identificar su sesión. Permitiendo con ello, aumentar la presencia de los delegados institucionales en estos escenarios locales. Mientras en las instancias Distritales, se están adelantando acciones de articulación interna que permita mayor seguimiento a la identificación de la citación.

10. RECOMENDACIONES

- Es fundamental seguir fortaleciendo tanto al interior como con otras instituciones la articulación interinstitucional que permite el posicionamiento de la misionalidad, el que hacer del IDIPRON y los alcances sobre compromisos asumir y desarrollar.
- Se considera pertinente realizar el proceso de socialización de la Resolución 210 de 2025 y con ello establecer las acciones que realizarán los delegados frente a la asistencia, reporte y seguimiento de las instancias locales y distritales. Para dar con ello cumplimiento a las funciones que esta determina.
- Se requiere actualizar el procedimiento M-DAL-PR-001 donde se ajuste este a los lineamientos que se determinan en la Resolución 210-2025. Como también, este acorde a los ajustes institucionales, cualificación de talento humano y capacitación permanente para la promoción de la participación y asistencia instancias de coordinación y participación

11. ANEXOS

- Enlace de información de los delegados y secretarías técnicas de las instancias de participación y coordinación: [DIRECTORIO DELEGADOS Y REFERENTES INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN LOCAL Y DISTRITAL.xlsx](#)
- Enlace de la Carpeta OneDrive que contiene los soportes de asistencia de las instancias locales y distritales: [CARGUE EVIDENCIAS INSTANCIAS 2025](#)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud</p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO	E-DES-FT-014
		VERSIÓN	12
	INFORME DE GESTIÓN	PÁGINA	16 de 16
		VIGENTE DESDE	28/11/2022

- Pantallazo de los correos de empalme y traslado del proceso de alertas tempranas a la Subdirección Técnica Poblacional: [Solicitud de Empalme y Traslado Reporte AT a STP.pdf](#)
- Carpeta con los Actos administrativos de creación, funcionamiento y reglamentación de las instancias: [004 NORMATIVAS DE INSTANCIAS](#)
- Carpeta OneDrive con los soportes entregados a [PLAN DE ACCIÓN 2025](#) y [INDICADORES STLP](#)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Johnattan Lyner Bustos - Contratista - Subdirección Técnica de Lineamientos y Políticas		04/08/2025
Revisó:	Lina Sofia Mora Torres - Contratista - Subdirección Técnica de Lineamientos y Políticas		08/08/2025
Revisó:	Sindy Torres Alvarez- Contratista Dirección General		13/01/2026
Aprobó:	Fabio Andrés Benavidez Ortega – Subdirector Técnico de Lineamientos y Políticas, Código 068, Grado 02		08/08/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.